

RESOLUCION N° 225 DE 2018

"MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 4303 DE 2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca expidió la resolución No. 4303 de 2018 "MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES EMITIDO POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO".

Que la Unidad Ejecutora dentro de su etapa de planeación contemplo los permisos de concesión de aguas superficiales por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, con un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000,00)**, conforme a lo estipulado en la ley 633 de 2000 artículo 96 " tarifas y licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, las tarifas que se cobran por concepto de prestación de servicio de evaluación y de los servicios de seguimiento ambiental.

Que para dar inicio al trámite de los permisos ambientales del proyecto denominado **CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Proyecto con autorización de Vigencias Futuras, ordenanza No. 011E/2018)**, la Gobernación de Arauca a través de la secretaria de Educación radicó a CORPORINOQUIA la solicitud de inicio de trámite.

Que teniendo en cuenta el cierre de la vigencia fiscal 2018 por la Administración Departamental, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, no había expedido la factura de cobro de los servicios ambientales de evaluación del proyecto, por lo cual se ordenó el pago de dichos servicios mediante Resolución No. 4303 de 2018 por el valor liquidado en la fase de planeación del proyecto y que hace parte del cuadro de costo soportado en el CDP-05224.

RESOLUCION N° 2272 DE 2019

"MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 4303 DE 2018"

Que CORPORINOQUIA, expidió la factura No. 230 con fecha de Enero 31 de 2019 por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00)** por concepto de evaluación de documentos del proyecto **CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Proyecto con autorización de Vigencias Futuras, ordenanza No. 011E/2018).**

Que existe una diferencia entre el valor de los servicios ambientales de evaluación pre liquidados y presupuestados en el cuadro de costos del proyecto anteriormente mencionado y la factura No. 230 de Enero 31 de 2019 emitida por CORPORINOQUIA, el cual al ser menor genera un saldo a favor del Departamento de Arauca toda vez que la resolución no. 4303 de 2018 que ordenó el pago de los citados servicios, se emitió previamente a la expedición de la factura basado en el CDP 2018-05224.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el valor a reconocer por concepto de servicios de evaluación e inicio del trámite y la práctica de una visita de inspección ocular de evaluación de permiso ambiental y adicionar un parágrafo único al artículo primero de la resolución No. 4303 de 2018.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: modifíquese el artículo primero de la resolución No. 4303 de 2018 el cual quedara así:

Reconocer y pagar a Corporinoquia identificado con nit: 832000283-6 la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (15.000.000,00)**; conforme a lo estipulado en la ley 633 de 2000 artículo 96 "tarifas y licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, las tarifas que se cobran por concepto de prestación de servicio de evaluación y de los servicios de seguimiento ambiental", en el cual resuelve solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION AULAS ESCOLARES EN LA ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Proyecto con autorización de Vigencias Futuras, ordenanza No. 011E/2018)..**

21

RESOLUCION N° 225 DE 2019

"MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 4303 DE 2018"

Parágrafo Único: Ordénese a la oficina de Tesorería Departamental reintegrar al Departamento de Arauca el valor restante de **UN MILLON DE PESOS (1.000.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución No. 4303 de 2018 no sufren modificación alguna

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **07 FEB 2019**



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: **Edgar Alfonso Cadena - Jefe Oficina Jurídica**
Revisó: **Oscar Iván Díaz R. Profesional Universitario SPD**